



Club de Golf Aranjuez
C/. De la Reina s/n
28300 - ARANJUEZ
Madrid

Asociación de Voluntarios de Golf -AVG-
Pº de la Castellana, 159 – 2ª Planta
28046 - Madrid

Convenio de Colaboración entre:

CLUB DE GOLF ARANJUEZ
y
Asociación de Voluntarios de Golf -AVG-

PARTES:

De una parte D. Ignacio Benítez Campos, como Gerente del **Club de Golf Aranjuez**.

Y de otra parte D. Fernando Mena de Piniés, como Presidente de la **Asociación de Voluntarios de Golf -AVG-**.

EXPONEN:

Que desean establecer un Acuerdo de Colaboración entre ambas Agrupaciones deportivas en beneficio del ámbito que representan así como de sus abonados/ socios, en base a las siguientes estipulaciones:

- **Primera** : Acordar los siguientes precios de Green-fee aplicados a la **Asociación de Voluntarios de Golf -AVG-** y las siguientes consideraciones:
 - **A:** El **Club de Golf Aranjuez** autoriza a los socios/abonados de la **Asociación de Voluntarios de Golf (AVG)** , con licencia y hándicap en activo a la utilización del mismo durante el presente año, según las siguientes condiciones económicas:

De Lunes a Viernes: **18€** (18 hoyos)**

Fin de Semana y Festivos: **30€** (18 hoyos)**

****Bajo disponibilidad**

- **B:** La **Asociación de Voluntarios de Golf (AVG)**, se compromete a fomentar y publicitar tanto en su página web como en sus comunicados a socios las actividades/torneos que se realicen en el Club de Golf Aranjuez.

- **Segunda:** Que todos los jugadores que quieran beneficiarse de este acuerdo de colaboración deberán personarse en la oficina del Campo y acreditarse mediante el carnet vigente de socio de la AVG, además de su licencia federativa y DNI para su identificación personal.
- **Tercera:** Serán los socios los que deberán ponerse en contacto, con al menos un día de antelación, con el Campo objeto del Acuerdo de Colaboración para interesarse por el estado del mismo, ocupación, terreno de juego, etc. Salvo cuando las condiciones de ocupación del campo así lo marquen, no se establecerá límite de bolsas alguno.
- **Cuarta:** El mal uso del Acuerdo de Colaboración, el incumplimiento del Reglamento de Régimen Interior o cualquier falta producida por parte de los socios/abonados, será sancionado en el Campo que se produzca con independencia de las medidas que se tomen en el otro Campo.
- **Quinta:** Este convenio estará en vigor desde la fecha de la firma, y se prorrogará automáticamente año tras año, salvo que se comunique lo contrario por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, ambas partes firman por duplicado.

En Aranjuez, a 12 de Febrero de 2019

CLUB DE GOLF ARANJUEZ



Fdo. Ignacio Benítez Campos

ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE GOLF



ASOCIACIÓN
DE VOLUNTARIOS DE
GOLF



Fdo. Fernando Mena de Piniés